

RESUMEN DE GARANTÍAS - POPULAR PYME

DESCRIPCIÓN	LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN
<p>A) INCENDIO, EXPLOSIÓN Y CAÍDA DE RAYO</p> <p>1) Reparación o reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incendio, • Explosión, • Caída de rayo <p>2) Gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bomberos. • Demolición y desescombro, • Salvamento. • Limpieza. • Intervención facultativa de arquitectos, ingenieros y demás profesionales • Peritos sin exceder de treinta mil Euros • Rellenado de los equipos • Permisos y licencias • Reconstrucción de jardines • Desalojo forzoso de la Edificación asegurada (La cifra total de estos gastos por inhabilidad no podrá exceder de diez mil Euros) • Reposición de archivos (La cifra total de estos gastos por Reposición de archivos no podrá exceder de diez mil Euros) 	<p>100 % EDIFICACIÓN / AJUAR / MERCANCIAS</p>
<p>B) ACCIÓN DEL AGUA</p> <p>1) Reparación o reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rotura o desbordamiento de las instalaciones , • Filtraciones • Omisión del cierre de grifos • Inundación <p>2) Gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Localización del escape • Desembarre 	<p>100 % EDIFICACIÓN / AJUAR / MERCANCIAS</p>
<p>C) FENÓMENOS ATMOSFÉRICOS Y RIESGOS COMPLEMENTARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tormentas, • Impacto • Acción del humo • Efectos secundarios • Vandalismo • Los desperfectos en la Edificación • La ruina total del edificio 	<p>100 % EDIFICACIÓN / AJUAR / MERCANCIAS</p>
<p>D) ROTURA DE CRISTALES</p> <p>1) Reposición de los cristales de la edificación y/o ajuar* asegurados cuando se destruyan como consecuencia directa de su rotura (No se entienden por rotura los simples defectos estéticos por desconchados, ralladuras y similares).</p> <p>* Salvo para local desocupado.</p> <p>2) Gastos para el pago del servicio (En ningún caso la indemnización, de los daños más los gastos garantizados por el apartado anterior, podrá exceder del límite de indemnización de este riesgo).</p>	<p>3.000 EUROS</p>
<p>E) FENÓMENO ELÉCTRICO (EN EDIFICACIÓN)</p> <p>1) Reparación o reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformadores, • Líneas eléctricas, • Cuadros generales 	<p>6.000 EUROS</p>

RESUMEN DE GARANTÍAS - POPULAR PYME

<p>F) AVERÍA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS</p> <p>1) Reparación o reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos electrónicos de gestión administrativa <p>2) Gastos (En ningún caso la indemnización, de los daños más los gastos garantizados por el apartado anterior, podrá exceder del límite de indemnización de este riesgo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación de archivos informáticos, contenidos en portadores externos de datos • Incremento de los costes de operación 	<p>5.000 ó 150.000 EUROS</p>
<p>G) ROTURA DE MAQUINARIA</p> <p>1) Reparación o reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando desaparezcan o se destruyan, de la Maquinaria de la empresa <p>No se considera Maquinaria, los transformadores (incluido el aceite usado en ellos), las líneas eléctricas, los cuadros generales de distribución y control, y los Equipos electrónicos de gestión administrativa (unidades centrales, periféricas o autónomas de proceso de datos de oficina, los portadores externos de datos, impresoras, escáner, teléfonos y fax, fotocopiadoras, así como cualquier otro aparato electrónico de oficina).</p>	<p>5.000 ó 150.000 EUROS</p>
<p>H) BIENES REFRIGERADOS</p> <p>1) Reparación o reposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por contaminación por el derrame accidental del medio refrigerante, • Alteración de su temperatura de conservación <p>2) Gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de los gastos derivados (En ningún caso la indemnización, de los daños más los gastos garantizados por el apartado anterior, podrá exceder del límite de indemnización de este riesgo) 	<p>5.000 ó 150.000 EUROS</p>
<p>I) ROBO Y EXPOLIACIÓN</p> <p>1) Reparación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Robo con violencia • Expoliación • Dinero en efectivo <p>2) Gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza • Reparación o sustitución de cerraduras 	<p>100 % EDIFICACION / AJUAR / MERCANCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metálico en caja fuerte – 7.000 EUROS - Metálico fuera de caja fuerte – 700 EUROS - Metálico en su transporte – 7.000 EUROS
<p>J) REPARACIÓN ESTÉTICA</p> <p>Con el límite de tres mil euros, y comprendida en la indemnización de la cobertura afectada, se incluirá el mayor coste que origine el siniestro cubierto por la póliza para conseguir la restauración estética de la habitación o estancia siniestrada de la Edificación, si está asegurada, al no ser posible efectuar la reparación con materiales que salvaguarden en lo posible, la deseable uniformidad de apariencia.</p>	<p>3.000 EUROS</p>
<p>K) LUCRO CESANTE (INDEMNIZACIÓN DIARIA)</p> <p>La pérdida de los Gastos Permanentes, durante el Periodo de Indemnización, que resulte de la interrupción temporal, total o parcial, de la actividad de la Empresa, como consecuencia del acaecimiento de un siniestro cubierto por Incendio, explosión y/o caída de rayo.</p> <p>Periodo de Indemnización sin que pueda exceder de 100 días hábiles.</p>	<p>30.000 EUROS</p>

RESUMEN DE GARANTÍAS - POPULAR PYME

<p>L) RESPONSABILIDAD CIVIL</p> <ul style="list-style-type: none">• Responsabilidad civil inmobiliaria• Responsabilidad civil locativa*• Responsabilidad civil de la explotación*• Responsabilidad civil subsidiaria*• Responsabilidad civil cruzada*• Responsabilidad civil patronal*• Responsabilidad civil de productos*• Responsabilidad civil de trabajos o servicios prestados, sin exceder en este caso, del cincuenta por ciento del límite de indemnización* <p>* No incluida para local desocupado En ningún caso la indemnización, de los daños más los gastos garantizados por los apartados anteriores, podrá exceder de la suma asegurada para este riesgo de Responsabilidad civil.</p>	300.000 ó 600.000 EUROS
<p>M) URGENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Urgencias de fontanería• Urgencias de electricidad• Urgencias de seguridad• Urgencias de cerrajería	INCLUIDO
<p>N) ASISTENCIA</p> <ul style="list-style-type: none">• Fontanería y electricidad.• Pintura.• Cerrajería.• Limpiacristales y limpiezas generales.• Carpintería, carpintería metálica, cristalería, persianas, moquetas, parquet, tapicería y barniz.• Antenas y porteros automáticos.• Electrodomésticos, televisión y vídeo.• Albañilería, yeso y escayola, y contratas de obras.	INCLUIDO
<p>O) ASESORAMIENTO Y PROTECCIÓN JURÍDICA</p> <p>Reclamación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Por daños causados por terceros a los bienes asegurados por imprudencia o dolo, excepto los derivados de la construcción de la Edificación.• Por molestias causadas por vecinos por emanaciones de humos o gases.• Por prestación defectuosa por terceros• Por conflictos de servidumbres, lindes y medianerías relativas a la Edificación• Por incumplimiento de terceros de contratos que afecten al Ajuar <p>Conflictos con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Con la Comunidad de Propietarios, excepto débitos de cuotas.• Derivados del contrato de alquiler, cuando el Asegurado sea inquilino del local, excepto si es demandado por falta de pago del alquiler. <p>Defensa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Defensa de la responsabilidad penal• Defensa Jurídica	INCLUIDO

Estas garantías podrían sufrir modificaciones en función de la actividad declarada por el asegurado. Así mismo, las garantías para Locales Comerciales Desocupados se limitarían a la cobertura de "Incendio, Explosión y Caída de Rayo" y la garantía de "Responsabilidad Civil Inmobiliaria"